



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Alimentos - Mayor - Digital
No.110013110023-2020-00272-00

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero del año dos mil veintidós (2022).-

Revisado el presente asunto, se tiene que la amparada por pobre otorgó poder a profesional del derecho para que la represente en el asunto de la referencia, razón por la cual no se hace necesario la designación de abogado en amparo de pobreza, y en consecuencia se deja sin valor y efecto el inciso final del proveído de fecha 31 de julio de 2020.

Por otra parte se requiere al abogado JORGE ELIECER MORELO GOMEZ, a fin que se sirva proceder a presentar en debida forma la demanda de alimentos que presente adelantar la señora AMANDA DEL SOCORRO MEJIA ROMAN, lo anterior en el término de cinco (5) días so pena de tener por rechazada la petición.

Secretaría comuníquese por el medio más expedito al abogado.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 022 HOY: 15 de febrero de 2022 A las ocho de la mañana (8:00 A. M.) _____ KELLY ANDREA DUARTE MEDINA Secretaria
--